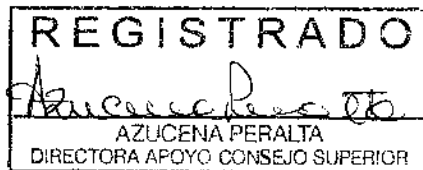




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 2847/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Pablo GIRONELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la Tesis, sin dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 2.2.4 de la Ordenanza N° 1011.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 2847/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2847/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la Tesis, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 2.2.4 de la Ordenanza N° 1011, al alumno Pablo GIRONELLI,



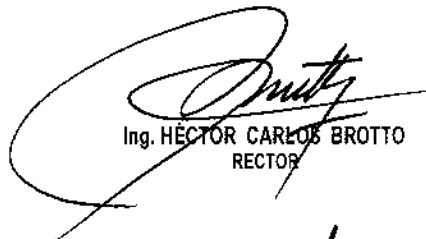
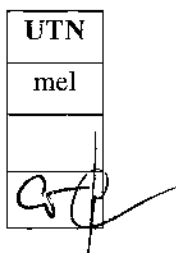
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Legajo N° 502442, de la carrera Licenciatura en Gestión de la Producción Gráfica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 248/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDD F. D. SALLER  
Secretario del Consejo Superior